



Número de Registro: 37312-502-28-II-14



北京大学
PEKING UNIVERSITY

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
FIRMADO POR Y ENTRE
LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)
Y
PEKING UNIVERSITY (PKU)

PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

La **Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)**, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, cuyos fines son impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica. El Dr. Eduardo Bárzana García y el Dr. Francisco José Trigo Tavera, con las atribuciones que derivan de sus cargos de Secretario General y Secretario de Desarrollo Institucional de la UNAM, respectivamente, de conformidad con el *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte*, publicado en Gaceta UNAM del 5 de septiembre de 2011, cuentan con las facultades para firmar el presente Convenio. Para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el 9o. piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04510.

Peking University (PKU) se fundó en 1898 y fue conocida originalmente como la Universidad Imperial de Peking. Fue la primera universidad pública nacional en cubrir disciplinas integrales en China, y ha sido una institución líder de educación superior en China desde que se fundó. También sirvió como la figura más alta en administración para la educación desde el principio de su fundación. La representación legal de esta institución para firmar este Convenio es responsabilidad del Vicepresidente Ejecutivo, el Prof. Wu Zhipan, de acuerdo con el reglamento legal de esta institución. Para los efectos del este Convenio, señala como domicilio legal No 5 Yiheyuan Road, Haidian District, Beijing, P.R. China 100871.

PREÁMBULO:

Considerando que las instituciones arriba mencionadas están unidas por un interés común, por medio de la suscripción de un Convenio General de Colaboración, ambas universidades desean firmar este Convenio para



Número de Registro: 37312-502-28-II-14



establecer un programa de intercambio para estudiantes de licenciatura y posgrado, incluyendo estancias de investigación;

Ambas toman en cuenta estos principios y están de acuerdo en los siguientes compromisos:

1. OBJETO

La UNAM y PKU establecen un Programa de Intercambio de Estudiantes de Licenciatura y Posgrado (incluyendo las estancias de investigación) con el fin de permitir a un estudiante matriculado de tiempo completo en una Universidad (Universidad de Origen) tomar cursos en la otra (Universidad Huésped), con el fin de cursar parte de los créditos necesarios requeridos para obtener un grado académico en la Universidad de Origen.

Los estudiantes propuestos por cada Universidad serán aceptados en la otra con el fin de cursar un conjunto de materias pre-acordadas. Para poder ser elegible para el Programa de Intercambio, los estudiantes deberán cumplir con todos los requerimientos específicos establecidos por la Universidad de Origen y la Universidad Huésped.

2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

2.1 Los estudiantes admitidos en los Programas de Intercambio:

- a) Deberán permanecer matriculados de tiempo completo y pagar matrícula y otras cuotas en la Universidad de Origen;
- b) Comprometerse a estudiar por lo menos un semestre, pero no más de un año de tiempo completo en la Universidad Huésped, en un programa de estudios aprobado por las autoridades correspondientes de la Universidad de Origen;
- c) Deberán asumir:
 - I. Gastos varios requeridos por la Universidad Huésped tales como seguro médico, cargos por actividades especiales, cargos de laboratorio, o cargos de boletos de entrada a eventos deportivos, dichos costos deberán ser avisados con anticipación en la medida de lo posible;
 - II. Transportación, alojamiento y otros gastos de subsistencia.

2.2 Los estudiantes admitidos en el Programa de Intercambio se podrán beneficiar de programas de asistencia económica a los que tienen derecho como estudiantes matriculados en la Universidad de Origen.



Número de Registro: 37312-502-28-II-14



3. IMPLEMENTACIÓN

3.1 Cada Universidad deberá designar a una persona encargada del Programa de Intercambio de Estudiantes.

Para la movilidad de estudiantes de Licenciatura; la **UNAM** designa al *Director General de Cooperación e Internacionalización* (DGECI), Ing. Armando Lodigiani Rodríguez, mientras que **PKU** designa al Director de la División Internacional de Intercambio Estudiantil (OIR), Dr. Xia Hongwei:

UNAM

Responsable:

Ing. Armando Lodigiani Rodríguez
Director General de Cooperación e
Internacionalización

Dirección Postal:

Dirección General de Cooperación e
Internacionalización
San Francisco 400, Esq. Luz Saviñón, Col.
Del Valle. Piso 1, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100.
México D.F.

Teléfono:

+(5255) 54483800

e-mail:

alodigianir@global.unam.mx

Página Web:

<http://www.global.unam.mx/>

PKU

Responsable:

Dr. Xia Hongwei
Director
Oficina de Relaciones Internacionales

Dirección Postal:

Oficina de Relaciones Internacionales
Peking University
Yi He Yuan Road No. 5
Beijing 100871, China

Teléfono:

+86-10-62752504

e-mail:

hxia@pku.edu.cn

Página Web:

www.oir.pku.edu.cn

Para la movilidad de estudiantes de Posgrado; la **UNAM** designa al *Coordinador de Estudios de Posgrado* (CEP), Dr. Juan Pedro Laclette San Román, mientras que **PKU** designa al Director de la Oficina de Relaciones Internacionales (OIR), Dr. Xia Hongwei:



Número de Registro: 37312-502-28-II-14



北京大学
PEKING UNIVERSITY

UNAM

Responsable:

Dr. Juan Pedro Laclette San Román
Coordinador de Estudios de Posgrado

Dirección Postal:

Coordinación de Estudios de Posgrado
Circuito de Posgrados,
Ciudad Universitaria,
Unidad de Posgrado, Edificio "H"
planta baja,
Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México
D.F.

Teléfono:

+ (5255) 5623 7045
+ (5255) 5623 7079
+ (5255) 5616 0155

e-mail:

coordinacion@posgrado.unam.mx

Página Web:

<http://www.posgrado.unam.mx/>

PKU

Responsable:

Dr. Xia Hongwei
Director
Oficina de Relaciones Internacionales

Dirección Postal:

Oficina de Relaciones Internacionales
Peking University
Yi He Yuan Road No. 5
Beijing 100871, China

Teléfono:

+86-10-62752504

e-mail:

hxia@pku.edu.cn

Página Web:

www.oir.pku.edu.cn

3.2 Cada Universidad enviará a la Universidad Huésped la información de los estudiantes de intercambio nominados. Dichas nominaciones deberán ser acompañadas por la historia académica oficial relacionadas a los estudiantes interesados y cualquier otra documentación establecida por la Universidad Huésped.

Cada semestre la **UNAM** notificará a **PKU** las fechas exactas para la entrega de solicitudes de estudiantes que desean comenzar sus clases en la **UNAM** en agosto/septiembre o enero/febrero.

Las solicitudes para estudiantes que desean comenzar sus clases en **PKU** en Agosto/Septiembre deberán ser entregadas a **PKU** antes del 1° de Abril; las solicitudes para los cursos que comienzan en Enero/Febrero deberán ser entregadas a **PKU** antes del 30 de Noviembre.



Número de Registro: 37312-502-28-II-14



La Universidad Huésped tendrá la decisión final sobre todas las admisiones de estudiantes recibidos como estudiantes de intercambio. Las partes prevén que la Universidad Huésped aceptará una candidatura salvo en circunstancias extraordinarias y en tales casos, la Universidad de Origen presentará solicitudes adicionales para consideración de la Universidad Huésped.

3.3 Cada Universidad estará a cargo de promover ambos Programas de Intercambio entre sus estudiantes; para ello, las Universidades acuerdan intercambiar todos los documentos que provean información a los candidatos sobre los programas de estudio disponibles en cada una de las Universidades.

3.4 Cada Universidad acepta intercambiar generalmente un máximo de 3 (tres) estudiantes por semestre, para un total de 6 (seis) estudiantes por año académico. Se hará el esfuerzo para lograr paridad en el número de estudiantes de intercambio, pero se reconoce que periódicamente pueden ocurrir pequeños desequilibrios. Sin embargo, el número de alumnos intercambiados deberá ser equilibrado al final del periodo de 3 (tres) años.

3.5 Cada Universidad tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cada estudiante de intercambio se pueda inscribir y encuentre cupo en todos los cursos previamente aprobados por ambas instituciones, de conformidad con los artículos 1. y 3.2. de este Convenio.

3.6 La Universidad Huésped está de acuerdo en asistir a los estudiantes visitantes para encontrar alojamiento adecuado.

3.7 Los participantes deberán obtener un seguro médico adecuado el cual les proveerá de la protección de salud apropiada, conforme a los estándares establecidos por la Universidad Huésped.

4. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado, previa evaluación de los resultados, mediante acuerdo escrito de las partes. Este Convenio puede darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a la otra con 6 (seis) meses de antelación a la fecha de terminación anticipada.



Número de Registro: 37312-502-28-II-14



En el caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

5. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, cuadernillos, artículos, pósters de investigación, páginas web, bases de datos, etc.), así como las coproducciones y difusión de éstos que llegaran a generarse en virtud del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

6. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

7. FUERZA MAYOR

Queda claramente establecido que las partes no podrán hacer ningún reclamo por ningún daño que pueda ocurrir como resultado de acontecimientos inesperados, imprevisibles, tales como una huelga académica o administrativa. Queda entendido que una vez que el evento imprevisible haya cesado, las partes deberán reanudar las actividades en la manera que fueron establecidas.

8. MODIFICACIONES

Este Convenio puede ser modificado o prorrogado por común acuerdo de ambas partes, dichas modificaciones o prórrogas entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.



Número de Registro: 37312-502-28-II-14



9. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe en virtud de lo cual los conflictos que llegaran a surgir con respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento se resolverán por mutuo acuerdo entre las partes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los funcionarios de las partes debidamente autorizados han suscrito y otorgado este Convenio por duplicado, en español y chino, siendo ambas versiones igualmente válidas, en las fechas señaladas a continuación.

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

DR. EDUARDO BARZANA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

DR. FRANCISCO JOSÉ TRIGO TAVERA
SECRETARIO DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL

DR. JUAN PEDRO LACLETTE SAN ROMÁN
COORDINADOR DE ESTUDIOS
DE POSGRADO

ING. ARMANDO LODIGIANI RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN
E INTERNACIONALIZACIÓN

PEKING UNIVERSITY

PROF. WU ZHIPAN
VICEPRESIDENTE EXECUTIVO

DR. LI YANSONG
VICEPRESIDENTE

DR. XIA HONGWEI
DIRECTOR
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

FECHA Y LUGAR:

FECHA Y LUGAR:

05 MAY 2014



Número de Registro: 37312-502-28-II-14



北京大学与墨西哥国立自治大学 学生交换项目 合作协议细则

墨西哥国立自治大学（缩写为 UNAM），根据其《组织法》第一条，是独立于墨西哥州政府的一所公共教育机构，拥有自治的全部司法权；该校旨在提供高等教育，培养对社会有用的专业人员、研究员、大学教授和技术人员，同时组织并开展科学研究和文化推广活动。现任学校秘书长爱德华多·巴尔萨纳·加西亚（Eduardo Bárzana García）博士、学校发展部长弗朗西斯科·何塞·德力格·塔维拉博士依据该校官方公报（*Gaceta UNAM*）2011 年 9 月 5 日公布的《关于代表 UNAM 签署协议、合同及其它条款之规定》行使相应权力，代表墨西哥国立自治大学签署此协议；为保证本协议效力，一并提供其法定地址：Torre de Rectoría, 9º piso, Ciudad Universitaria, Coyoacán, Distrito Federal, C.P. 04510。

北京大学（以下简称北大）创办于 1898 年，初名京师大学堂，是中国第一所国立大学，其成立标志着中国近代高等教育的开端。北大最初也是国家最高教育行政机关，行使教育部职能，是近代以来中国高等教育的奠基者。常务副校长吴志攀教授代表北京大学签署此协议。北京大学的法定通信地址是：北京市海淀区颐和园路 5 号，邮编 100871。

序：

鉴于双方已签署有关本科生和研究生交换的框架协议；

鉴于双方均认为有必要给学生一个亲身体验对方国家课程、语言和文化的机会，兹一致同意：

1. 宗旨

北大与 UNAM 特此设立“学生交换项目”，以使在一所院校（派出校）注册的全日制学生可在另一方（接收校）选修课程并获得学分，该学分计入学生从派出校毕业所需学分。



Número de Registro: 37312-502-28-II-14



接收校应接纳派出校推荐的学生进行课程学习。交换学生必须满足派出校和接收校一致规定的各项要求。

2. 项目参与者的义务与权利

2.1 入选本交换项目的学生:

- a. 必须为在派出校注册的全日制学生并支付学费及其它费用;
- b. 必须在接收校进行全日制学习, 学习课程须得到派出校相关领导认可, 学习时间不得少于一学期且不得超过一年;
- c. 个人必须承担:
 - I. 接收校要求的各类费用, 如健康保险、特殊活动费、实验室或运动场馆使用费等 (接收校应提前告知学生这些费用);
 - II. 交通、住宿、膳食和其它生活支出。

2.2 获得交换资格的学生可以作为派出校注册学生享有其已获得的经济补助。

3. 项目执行

3.1 针对本科生交换项目, 双方各指定一位交换生负责人: 墨西哥国立自治大学合作与国际化部部长阿尔曼多·罗迪西亚尼·罗德里格斯工程师, 及北京大学国际合作部部长夏红卫博士:

UNAM

负责人: 

Armando Lodigiani Rodríguez 工程师
合作及国际化部
部长

邮寄地址:

Dirección General de Cooperación e
Internacionalización

北京大学

负责人: 

夏红卫博士
国际合作部
部长

邮寄地址:

北京大学
国际合作部
北京市海淀区颐和园路 5 号



Número de Registro: 37312-502-28-II-14



北京大学
PEKING UNIVERSITY

San Francisco 400, Esq. Luz Saviñon, Col. 100871, 中国
Del Valle. Piso 1, Delegación Benito
Juárez, C.P. 03100.
México D.F.

电话:
+(5255) 54483800

电子邮件:
alodigianir@global.unam.mx

网页: <http://www.global.unam.mx/>

电话:
+86-10-62752504

电子邮件:
hxia@pku.edu.cn

网页: www.oir.pku.edu.cn

针对研究生交换项目，双方各指定一位交换生负责人：墨西哥国立自治大学研究生院院长胡安·佩德罗·拉克莱塔·圣拉蒙博士，及北京大学国际合作部部长夏红卫博士：

UNAM

负责人：

Juan Pedro Laclette San Román博士
研究生院
院长

邮寄地址：

Dirección Postal:

Coordinación de Estudios de Posgrado
Circuito de Posgrados,
Ciudad Universitaria,
Unidad de Posgrado, Edificio "H"
planta baja,
Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México
D.F.

电话：

北京大学

负责人：

夏红卫博士
国际合作部
部长

邮寄地址：

北京大学

国际合作部

北京市海淀区颐和园路5号
100871, 中国

电话：



Número de Registro: 37312-502-28-II-14



北京大学
PEKING UNIVERSITY

+(5255) 5623 7045

+86-10-62752504

+(5255) 5623 7079

+(5255) 5616 0155

电子邮箱:

电子邮件:

coordinacion@posgrado.unam.mx

hxia@pku.edu.cn

网页:

网页:

<http://www.posgrado.unam.mx/>

www.oir.pku.edu.cn

3.2 各方须将入选学生资料送达接收校，包括其正式成绩单和其它接收校所需文件。

针对每学期计划入读春季学期（八月或九月）或秋季学期（一月或二月）的北京大学学生，UNAM 将提前通知具体递交申请的时间。

针对计划入读北京大学秋季学期（八月或九月开学）的学生，应于 4 月 1 日前向北京大学递交申请；计划入读接收校春季学期（一月或二月开学）的学生应于 11 月 30 日前向北京大学递交申请。

接收校对是否录取交换生候选人有最终决定权。通常接收校应接受派出校推荐的学生，如遇特殊情况接收校拒绝录取被推荐的学生，派出校将推荐其他学生备选。

3.3 双方应负责在学生中宣传此交换项目，为此，双方同意交换所有相关资料，以便向候选人提供到接收校交换学习的所有信息。

3.4 双方同意每学期交换最多 3 名学生，即每学年最多共 6 名学生。双方要尽力保证交换生数量相当；鉴于单个学期或学年内交换学生人数可能出现不等，允许以三年协议期内的总量为准。

3.5 依照本协议第 1 条及第 3.2 条，双方均应采取适当措施保证每名交换生正常入学并选修双方已经认可的任何课程。



Número de Registro: 37312-502-28-II-14



3.6 接收校同意协助交换学生找到合适的住所。

3.7 入选交换生应以接收校制定的标准获得相应医疗保险、享受相应医疗服务。

4. 协议期限

本协议自签署之日起生效，为期3年，可根据评估报告进行书面续签。若某方希望提前终止协议，须在拟终止日期前6个月提出书面声明。

若协议提前终止，双方将采取必要措施避免各自或第三方遭受损失；终止之时已经开展的活动持续举办直至结束。

5. 版权

从知识产权的角度来说，版权所有者应属于完成该出版著作的一方，并对做出相关贡献的人给予相应相应致谢。

由本协议衍生出的各项出版物（专著、手册、论文、研究海报、网站、数据库等）以及共同合作产品的出版及传播，均应在双方同意的前提下展开。

明确同意经本协议批准的学术活动的一切成果双方可用于学术目的。

6. 劳动关系

双方一致同意，双方任命的项目负责人只能由雇主方任命；因此在这一方面各方独立承担责任，双方不得自视为项目替补人员或负有承担偿付责任的雇员。

7. 不可抗因素

本协议声明，任何一方不得就突发事件（如师生或行政人员罢工）造成的损失要求索赔。一旦事件结束，协议活动按既定方式重新恢复。

8. 条款修订

经双方一致同意后，本协议可接受修改或补充；修改或补充内容从双方代表签字之日起生效。



Número de Registro: 37312-502-28-II-14



北京大学
PEKING UNIVERSITY


9. 解释和争议

双方本着诚挚的态度拟定本协议，任何因协议解释、成文和执行产生的争议，都将在双方协商下解决。

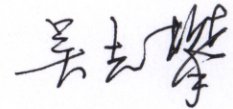
此协议一式两份（汉语与西班牙语各一份），两者效力相同。下列官员，经双方正式授权签署此协议，并自以下签署之日起开始正式执行。

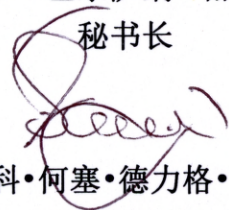
墨西哥国立自治大学

北京大学

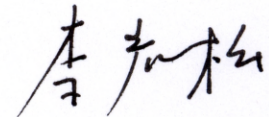

爱德华多·巴尔萨纳·加西亚博士
秘书长


吴志攀教授
常务副校长



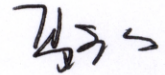

弗朗西斯科·何塞·德力格·塔维拉博士
学校发展部
部长

李岩松博士
副校长




胡安·佩德罗·拉克莱塔·圣拉蒙博士
研究生院
院长

夏红卫博士
国际合作部
部长



阿尔曼多·罗迪西亚尼·罗德里格斯
工程师
国际推广与合作部
部长

签署日期及地点:

05 MAY 2014

签署日期及地点: